

Guayaquil, 24 de abril del 2018

Señora
CAROLA SUSANA ORTIZ ZURITA
Ciudad

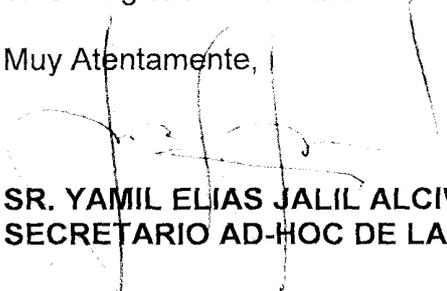
De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **IMPORTADORA J & C TECHNOLOGIES CARD SIM IMPORTJ&C S.A.**, en sesión celebrada el día 23 de abril del 2018, tuvo el acierto de nombrarla a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO** años, sus atribuciones y deberes constan en los Estatutos Sociales de la misma, en reemplazo del señor Yamil Elias Jalil Alcivar, cuyo nombramiento fue inscrito el catorce de marzo del dos mil dieciséis.

Como Presidenta de la compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, el 02 de marzo del 2016, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de marzo del 2016.

Muy Atentamente,


SR. YAMIL ELIAS JALIL ALCIVAR
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **IMPORTADORA J & C TECHNOLOGIES CARD SIM IMPORTJ&C S.A.**, para lo cual he sido elegido, Guayaquil, 24 de abril del 2018.


CAROLA SUSANA ORTIZ ZURITA
C.I. No 1709228694



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.556

FECHA DE REPERTORIO:10/may/2018

HORA DE REPERTORIO:09:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **IMPORTADORA J & C TECHNOLOGIES CARD SIM IMPORTJ&C S.A.**, a favor de **CAROLA SUSANA ORTIZ ZURITA**, de fojas **21.959 a 21.962**, Registro de Nombramientos número **6.201**.

ORDEN: 22556



Ab. Laner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de mayo de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0354104

DOCUMENTACION DE LA
INTERDICCION DE LA GRUPO DE LA GRUPO

01 JUN 20 3

RECIBIDO

12:30

701W

HORA: